

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía 866/2024 de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro se resuelve aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo que se llevará a cabo para cubrir UNA (1) Plaza de acceso libre de Agente Medioambiental de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda, mediante el sistema de oposición, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Grupo C Subgrupo C1, conforme a las bases reguladoras del procedimiento publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 250, de fecha 29 de diciembre de 2023, con reseña de las mismas publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 17, de fecha 24 de enero de 2024 y publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 28, de fecha 1 de febrero de 2024.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

“He Resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de UNA (1) plaza de acceso libre de **Agente Medioambiental** de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda, mediante el sistema de oposición (**Grupo C, Subgrupo C1**) que a continuación se detalla:

Solicitudes Admitidas

N.I.F	Apellidos y Nombre
***8775**	Cánovas Sánchez, Luis Mariano
***8708**	Flores Rubio, Verónica
***7578**	Jiménez Navarrete, Juana
***4682**	Martín Segura, Alejandro
***2542**	Martínez Calle, Fernando
***1029**	Pérez Casado, Francisco Jesús
***3115**	Pérez Pedrosa, Javier Antonio
***2135**	Puerto Mendoza, Celia
***1612**	Salido Ferrer, Cristian
***5275**	Sánchez Quesada, Juan

Solicitudes Excluidas

N.I.F	Apellidos y Nombre	1	2	3.1	3.2	3.3	4.1	4.2	5	6
***8792**	López García, Francisco Ramón									X
***0610**	López López, Pedro Alberto		X							

Motivos de exclusión:

- 1- Solicitud defectuosa.
- 2- Falta justificante de pago (para tasas abonadas en plazo exclusivamente).
- 3- Falta justificante de bonificación en pago de tasa por desempleo (para justificar la reducción de la tasa será obligatorio aportar: (3.1) Informe de Períodos de Inscripción, (3.2) declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al SMI y (3.3) Certificado emitido por el SAE que acredite no haber rechazado ofertas de empleo. Ordenanza Fiscal Nº 53 reguladora de la tasa por derechos de examen publicada en el BOP de Jaén nº 145, de fecha 30/07/2018.
- 4- Falta justificante de bonificación en pago de tasa por discapacidad (para justificar la reducción de la tasa será obligatorio aportar: (4.1) Certificado o Resolución expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33% y (4.2) declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al SMI. Ordenanza Fiscal Nº 53 reguladora de la tasa por derechos de examen publicada en el BOP de Jaén nº 145, de fecha 30/07/2018.
- 5- Falta justificante de bonificación en pago de tasa por familia numerosa (para justificar la reducción de la tasa será obligatorio aportar: Certificado o carnet vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente). Ordenanza Fiscal Nº 53 reguladora de la tasa por derechos de examen publicada en el BOP de Jaén nº 145, de fecha 30/07/2018.
- 6- Fuera de plazo.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén así como en el tablón de anuncios municipal (<https://sede.ubeda.es/eAdmin/Tablon.do>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.ayuntamientodeubeda.com>).

Tercero.- Conceder un plazo de **diez días hábiles**, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión."

Lo que se hace público para general conocimiento

(Documento fechado y firmado digitalmente)